



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DEC

Radicado: D 202007000284

Fecha: 23/01/2020

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



**Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de nombramiento en provisionalidad, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

\* Mediante comunicación escrita con Radicado 2020010003088 del 9 de enero de 2020, la señora **MARIA ANGELICA FERNÁNDEZ ARCIA**, identificada con cédula 1.038.119.181, informa que no acepta el nombramiento provisional efectuado mediante el Decreto 2019070007137 del 27 de diciembre de 2019, para desempeñarse como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Pérez, sede Centro Educativo Rural San Isidro del municipio de Ituango en reemplazo de Omar Fredy Piedrahíta Piedrahíta, identificado con cédula 70.581.742, quien pasó para otro municipio.

La señora Fernández Arcia, informa que aceptó el nombramiento provisional para ocupar la plaza en vacante temporal en el Centro Educativo Rural Buenavista del municipio de Ituango, en reemplazo de Juan Carlos Tapias, a quien se le concedió comisión de servicios para desempeñarse como docente tutor, por lo cual se hace necesario revocar parcialmente el Decreto 2019070007137 del 27 de diciembre de 2019, que la nombra en otro establecimiento educativo del mismo municipio.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2019070007137 del 27 de diciembre de 2019, acto administrativo mediante el cual fue nombrada en provisionalidad, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, la señora **MARIA ANGELICA FERNÁNDEZ ARCIA**, identificada con cédula **1.038.119.181**, Normalista Superior, como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural La Pérez, sede Centro Educativo Rural San Isidro del municipio de Ituango en reemplazo de Omar Fredy Piedrahíta Piedrahíta, identificado con cédula 70.581.742, quien pasó para otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada, que frente a este acto administrativo no procede recurso alguno.

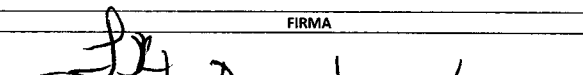
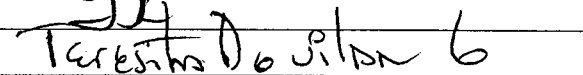
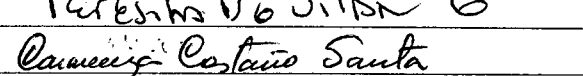
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
ALEXANDRA PELAEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		21/01/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		21/01/2020
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		21-01-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.